



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

DECRETO ALCALDICIO N° 4072.- /

Monte Patria, 31 de marzo de 2016.

VISTOS: DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley 19.070 "Estatuto de los Profesionales de la Educación y sus modificaciones o supletoriamente regidos por la Ley Código del Trabajo"; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, última versión, publicada con fecha 26 de julio de 2006, promulgada con fecha 09 de mayo de 2006, en el Diario Oficial de la República de Chile.

CONSIDERANDO: Decreto Alcaldicio N° 14.498 del 15 de diciembre de 2015, donde se aprueba el Presupuesto Año 2016, del Departamento de Educación Municipal de Monte Patria, Los Bonos y Asignaciones se encuentran contemplados en el Presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal de Monte Patria.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE ASIGNACIÓN ESPECIAL MUNICIPAL COMPENSATORIA** a la Sra. **ELENA BETZABE PEÑA PEÑANCAR**, RUT: N° [REDACTED]-7, Profesor de Castellano. Licenciado en Educación, Docente de Castellano del Liceo Presidente Eduardo Frei Montalva, de la Ciudad de Monte Patria, por compensación de beneficios estatutarios por un monto de \$235.874.-, mensual, imponible y tributable, hasta que acredite (Asignación de Perfeccionamiento) el beneficio estipulado en la Ley N° 19.070 "Estatuto Docente y sus modificaciones.
- 2.- La Asignación Especial Municipal Compensatoria se hace efectiva a contar del 08 de marzo de 2016, y permanecerá vigente hasta el 31 de julio de 2017, fecha que la Sra. Peña Peñancar, deberá tener acreditado la Asignación de Perfeccionamiento.
- 3.- Dejase establecido que Asignación Especial Municipal Compensatoria, disminuirá su valor a medida que se acredite la asignación ante señalada.
- 4.- Páguese con cargo al Sub-Título 21, Ítem 02 (Personal a Contrata regido por la Ley N° 19.070 Estatuto Docente y sus modificaciones), del presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal de Monte Patria.

ANOTESE, COMUNIQUESE A LA INTERESADA, Y ARCHIVESE.


Bernardita Cortés Gómez
SECRETARIO MUNICIPAL - MINISTRO DE FE
WAGZ / NAM / Apo.




ALCALDE